

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES-287/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DENUNCIADO: CARLOS
COMADURAN AMAYA Y COALICIÓN:
“JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN
CHIHUAHUA” INTEGRADA POR LOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA
CHIHUAHUA, MORENA Y PARTIDO
DEL TRABAJO

MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR
LORENZO WONG MERAZ

SECRETARIADO: MABEL AZUCENA
VILLALOBOS SÁNCHEZ

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil veintiuno¹.

SENTENCIA DEFINITIVA por la que se declara la **inexistencia** de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada y apropiación indebida de logros y acciones gubernamentales, así como uso de elementos o expresiones religiosas; atribuidas a Carlos Comadurán Amaya y la Coalición “Juntos haremos historia en Chihuahua” integrada por los Partido Nueva Alianza Chihuahua, MORENA y del Trabajo.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
2. COMPETENCIA	4
3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL	4
4. CUESTIÓN PREVIA	4
5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS	5
6. RESUELVE	13

¹ En adelante, todas las fechas que se mencionen corresponderán al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

GLOSARIO

Asamblea	Asamblea Municipal de Guerrero
Constitución local	Constitución Política del Estado de Chihuahua
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Coalición	Coalición integrada por los partidos MORENA, Partido del Trabajo y Nueva Alianza
Ley	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
PAN	Partido Acción Nacional
Tribunal	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua
Ayuntamiento	Ayuntamiento del Municipio de Guerrero

De la denuncia, diligencias y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierten los hechos relevantes siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 Escrito de denuncia. En fecha veinticinco de mayo, Iván Anaya Estrada, en su carácter de representante propietario del PAN ante la Asamblea, presentó denuncia de hechos en contra de Carlos Comadurán Amaya y a la Coalición "Juntos haremos historia en Chihuahua" integrada por los Partido Nueva Alianza Chihuahua, MORENA y del Trabajo, por la presunta comisión de conductas consistentes en actos anticipados de campaña; uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada y apropiación indebida de logros y acciones gubernamentales, así como uso de elementos o expresiones religiosas.

1.2 Radicación de la denuncia. Mediante acuerdo de veintiocho de mayo, el Instituto radicó la denuncia dentro del expediente IEE-PES-201/2021.

1.3 Reserva de admisión y diligencias preliminares. Se ordenó la realización de diligencias de investigación y se solicitó apoyo y colaboración del Ayuntamiento, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que proporcionarán diversa información relacionada con los hechos materia de denuncia.

1.4 Inspección ocular. El treinta de mayo, funcionaria habilitada con fe pública, en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintiocho de mayo, realizó la inspección sobre dispositivo de almacenamiento USB aportado en el expediente y levantó para tal efecto el acta circunstanciada identificada con la clave IEE-DJ-OE-AC-256/2021.

1.5 Admisión del procedimiento y señalamiento para audiencia de pruebas y alegatos. El treinta y uno de mayo el Instituto admitió el presente procedimiento y señaló las quince horas del dieciséis de junio para celebrar la audiencia de pruebas y alegatos.

1.6 Segunda Inspección ocular. El trece de junio, funcionaria habilitada con fe pública, en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de once de junio, realizó la inspección sobre dispositivo de almacenamiento USB aportado en el expediente y levantó para tal efecto el acta circunstanciada identificada con la clave IEE-DJ-OE-AC-314/2021.

1.7 Diferimiento de audiencia. El catorce de junio se difirió audiencia de pruebas y alegatos de fecha dieciséis de junio.

1.8 Desahogo de la audiencia. En dieciocho de junio, fue llevada a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos, en la cual, el Instituto tuvo por comparecido por escrito al Partido MORENA y Carlos Comaduran Amaya; y por no comparecidos a los Partidos Nueva Alianza Chihuahua y del Trabajo.

1.9 Remisión al Tribunal. El diecinueve de junio, fue remitido el presente expediente al Tribunal, así como su respectivo informe circunstanciado.

1.10 Registro y Turno. Mediante acuerdo de fecha seis de julio, se ordenó

formar y registrar el presente procedimiento con la clave de expediente PES-287/2021, y fue turnado a la ponencia del Magistrado Cesar Lorenzo Wong Meraz para su sustanciación y resolución.

1.11 Circulación del proyecto y convocatoria a sesión pública. El siete de julio el Magistrado Instructor Instruyó a la Secretaría General de este Tribunal a circular el presente proyecto para su aprobación y se convocó a Sesión Pública de Pleno.

1.12. En la misma fecha, a propuesta del magistrado César Lorenzo Wong Meraz el proyecto fue retirado. Asimismo, se recirculó una nueva propuesta.

2. COMPETENCIA

Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador por la probable comisión de actos contrarios a la normativa electoral local, consistentes en la presunta comisión de conductas que, según el dicho del denunciante, podrían ser constitutivas de violaciones a las normas sobre actos anticipados de campaña así como uso y indebido de recursos públicos y promoción personalizada y apropiación indebida de logros y acciones gubernamentales, así como al uso de elementos o expresiones religiosas., con la finalidad de posicionarse ante el electorado.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 37, párrafos primero y cuarto, de la Constitución local; 3, 286, numeral 1, inciso b), 292 y 295 numeral 3, inciso a) y c) de la Ley, así como el artículo 4 del Reglamento.

3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL

El veintiuno de abril de dos mil veinte, el Pleno de este Tribunal emitió el Acuerdo mediante el cual se implementan las videoconferencias para la resolución de los medios de impugnación, con motivo de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Razón por la cual se justifica la resolución del presente de manera no presencial.

4. CUESTIÓN PREVIA

Mediante acuerdo de catorce de junio, la Secretaría Ejecutiva del Instituto señaló fecha, para que tuviera por verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos; el día dieciséis de junio, el denunciante fue notificado.

Posteriormente, el dieciocho de junio, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, a la cual asistió la parte denunciante y el denunciado Carlos Comadurán Amaya y de sus representantes Marcelo Villareal Orozco y Marcelo Adrián Villareal Legarreta, el Partido Morena compareció por escrito.

Para la valoración probatoria y pronunciamiento sobre la comisión o no de los hechos denunciados, en el caso concreto, se tendrá en consideración lo alegado por la parte denunciante y los denunciados, quienes comparecieron por escrito a la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS

5.1 Planteamiento de la controversia
Conductas Denunciadas
a) promoción personalizada y apropiación indebida de acciones gubernamentales b) Uso indebido de recursos públicos c) actos anticipados de campaña d) Violación a los principios de laicidad y separación del Estado y la iglesia por uso de elementos o símbolos religiosos
Hipótesis Jurídica
Artículos 256 numeral 1 inciso c) y 259, numeral 1, inciso a) de la Ley. Artículos 123, numeral 2; 288, 257, numeral 1, inciso j); y 261, numeral 1, inciso c), de la Ley Electoral del Estado. Artículos 3 bis, inciso v); 4, numeral 1; 98, numeral 2, inciso b); 117, numerales 2 y 7; 120, numeral 1; 123, numeral 2; 256 bis; 261, numeral 1, inciso c), de la Ley Electoral del Estado.

Denunciado
Carlos Comadurán Amaya y la Coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua”
Controversia
Se les acusa a los denunciados de visitar comunidades de la región con el fin de promover a su persona, hacer proselitismo, actos de campaña y solicitar el voto como Alcalde en funciones, hacer uso de elementos religiosos

5.2 Elementos de prueba

A fin de verificar la existencia de los hechos denunciados y las circunstancias en que supuestamente se realizaron, se analizaron los medios de prueba aportados por el denunciante y el denunciado, mismo que se describen:

5.2.1 Elementos de prueba ofrecidos por el denunciante

- Pruebas técnicas, consistentes en: dispositivo de almacenamiento que contiene una videograbación.
- Instrumental de actuaciones.
- Personal Legal y Humana.

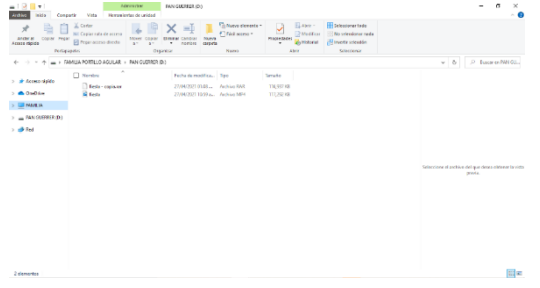
5.2.2 Elementos de prueba ofrecidos por el denunciado

- Pruebas técnicas, Peritaje a cargo del C. Víctor Manuel de la Valle Fernández, con autorización de perito, para acreditar que la videograbación está viciada.
- Presuncional en su doble aspecto legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

5.2.3 Elementos de prueba recabados por el Instituto

- Documental pública, consistente en: acta circunstanciada con clave de identificación IEE-DJ-OE-AC-256/2021, en relación a la inspección ocular de las pruebas técnicas ofrecidas.
- Documental pública, consistente en: acta circunstanciada con clave de identificación IEE-DJ-OE-AC-314/2021, en relación a la inspección ocular de las pruebas técnicas ofrecidas.

Acta circunstanciada IEE-DJ-OE-AC-256/2021

Descripción asentada	Evidencia fotográfica
<p>“La suscrita procedí a inspeccionar la prueba técnica, ingrese al equipo de cómputo asignado para el desempeño de mis labores. Un dispositivo de almacenamiento USB, seguido, pulsé virtualmente el icono “inicio” y luego, apareció una ventana dentro de la cual entré a la aplicación “Este equipo”, ahí aparecieron las unidades de almacenamiento disponibles y seleccioné la correspondiente a “PAN GUERRER (D:) en la que aparece un archivo en formato Archivo MP4 (.mp4), procedo a seleccionar el archivo identificado como “fiesta”, al abrirlo mediante el programa Películas y Tv, se reprodujo un video con una duración de trece minutos con nueve segundos.</p> <p>Tal y como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:</p> <p>”</p>	

Procedo primeramente a describir los elementos sonoros de dicho video, en el audio se puede apreciar la voz de dos personas una de género masculino y una de género femenino en lo que al parecer es una entrevista. (negritas añadidas)

A continuación, se describe el audio reproducido:

Varias personas: se escucha a diversas personas, sin que se logra distinguir quien es.

Voz 1 (se observa una persona aparentemente del género masculino, quien viste unos zapatos cafés, un pantalón azul tipo mezclilla, una camiseta y una cachucha negra):

“Okay, gracias, señores buenas tardes a todos.”

Varias voces: Buenas tardes

Voz 1: Buenas tardes, nos da mucho gusto estar aquí en Tomochi, saludarlos a muchos de ustedes ya muy conocidos, agradecerles pos que tuvieron tiempo que se dieron un tiempo para estar aquí en esta, en esta platica, en esta reunión, es una plática de amigos, que tenemos la oportunidad ahorita pos **de que nos acompañe el presidente municipal, el compañero Carlos Comaduran Amaya, muy conocido por todos ustedes aquí en Tomochi y viene también un grupo de personas ahí que también trabajan en la presidencia, en la presidencia municipal, le agradezco mucho a la maestra Hilda, muchas gracias maestra por estar aquí en esta reunión con nosotros.**

Voz 2: Bravo

Voz 1: No quiero mencionarlos a todos, porque **la idea es escuchar el mensaje del presidente municipal, Carlos Comaduran** y más que nada pues saludarlos a ustedes y también a darles un mensaje. Entonces, si gusta señor presidente, adelante.

Voz 3 (Se observa una persona que viste unos zapatos negros, pantalón azul tipo mezclilla, camisa amarilla y lentes oscuros): *Me voy a quitar tantito el cubre bocas, al cabo que estamos al aire libre. Y decirles que se cuiden del COVID, así voy a empezar, que se cuiden del COVID, el coronavirus o COVID, existe y mata y ustedes saben, aquí en Tomochi ya hemos tenido casos y sé que ahorita están con problemas. En Guerrero pueblo. Pásele, pásele. En la Junta pueblo, ahorita tenemos*

grandes problemas de coronavirus, grandes problemas de coronavirus. Con los reportes que tengo yo de los doctores, entre los dos pueblos, la Junta y Guerrero, traemos no menos de cien casos de coronavirus. Llevamos mucho tiempo en Guerrero libre, pero de repente, nos llegó y nos pegó duro. Se nos están muriendo amigos, a mí, hace nueve días, se me murió mi madre de coronavirus, entonces yo estuve muy malo, no de coronavirus, se me ocurrió ponerme la famosa vacuna que se ponen los viejitos, yo me la puse, aunque estoy joven me la puse, a ver qué pasaba y me hizo una reacción espantosa, me tuvo ocho días en cama, con un sueño que no me lo podían quitar, entonces estamos viviendo una etapa difícil. Yo por eso les agradezco que lo hayan hecho al aire libre, con amigos, con amigas. Iba a dar las gracias a ver quiénes andaban encabezando esto, pero me dicen que casi todos los que están aquí andan en pleno movimiento moreno, entonces les doy las gracias a todos, les doy las gracias a todos y a todas por estar aquí. **Platicarles que andamos pues en campaña prácticamente**, estamos a quince días de iniciar la campaña de manera oficial, todavía no traemos engomados, nomás trajimos unos cubre bocas para cubrirnos en los eventos y ahí andamos caminando. Yo sé que existe la inquietud en Tomochi, ¿Qué ha hecho Carlos en Tomochi?, ¿Qué ha hecho Carlos en Tomochi?, bueno, está tan olvidado Tomochi que lo que le metas no es suficiente, pero les puedo decir que nada más en agua potable y en drenaje, a Tomochi se le han invertido más de ocho millones de pesos en encementado, el banco del bienestar, la casa pastoral, ampliamos un puente, le ayudamos a la iglesia mucho, hemos ayudado mucho al deporte de Tomochi, hemos bajado con el gobierno del Estado dos o tres camionetas, bajamos una camioneta para el deporte de Tomochi entonces, hemos andado arreglando los caminos, ahí vamos a arreglar un camino a nopalera, yo sé que la gente se desespera porque quisiera ver más, queremos ver más, pero desgraciadamente los recursos del municipio no son tantos, la gente cree que el municipio es una generadora de dinero y no, es un partida mensual que le llega al municipio y ya se distribuye y se va distribuyendo en obra y se usa para gastos administrativos y se usa para ayudar mucho a las escuelas, mucho al sector salud, aunque no haya COVID, entonces hay mucho dinero que no sé ve pero que se reparte, se divide y que se va. Hemos arreglado mucho los baños de las escuelas en la zona de Arisiachi, Santa Rosa, toda esa zona le hemos arreglado los baños, entonces algo se ha hecho.

Por eso andamos pidiendo el voto, porque tenemos el valor civil de pedirlo. Quien conoce mi forma de vivir sabe cómo vivo, yo no tengo ostentación de las cosas, yo no nací para hacer dinero, no, no, no, no me inclino por el lado del dinero, a mí me encanta la política, e gusta platicar con gente como ustedes. Yo soy un presidente que ha salido mucho en la administración. Yo les digo, al presidente pocas veces lo van a ver en la administración. Por eso me gusta que mi personal me acompañe para que los identifique y cuando lleguen a la presidencia ya sepan que van hacer, con quien van a llegar y como se van a distribuir las cosas. Hemos trabajado muy de la mano con Óscar aquí está, él sabe lo que le ha costado su gestión, lo que nos ha costado. Afortunadamente y lo debo de reconocer, y lo debo de decir, hemos llevado una excelente relación con el Gobernador, ustedes cuando vino aquí a Tomochi lo vieron, que hemos recibido apoyo del Gobernador. Hay que decirlo en lealtad, no se vale ser mal agradecido. Llevamos una excelente relación con la diputada Sarmiento, hay que decirlo. Entonces hemos procurado llevar buena amistad no con otros colores, con quien gobierna, con la diputada, con el gobernador, finalmente cuando estamos en el ejercicio del poder ya no hay colores, ya no hay colores, eres el presidente y eres el presidente, ¿qué partido te llevó?, yo no sé, finalmente cuando uno está en el poder, todo mundo votó por uno. Llega la gente y te dice, yo voté por ti Carlos, pero pues no me queda la pena de la duda y creer ¿verdad? porque también no me voy a poner a investigar si votó o no votó por mí. Decirles que en la ocasión

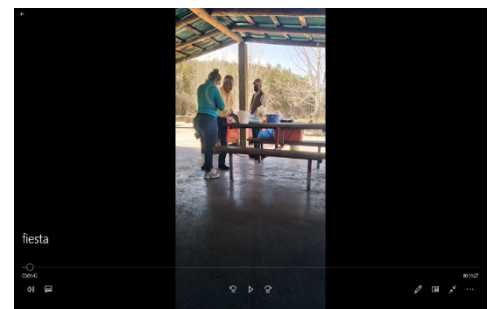
anterior que anduvimos en campaña hace ya tres años prácticamente, llegamos a Tomochi. En aquel entonces, me acuerdo yo que llegué con una chica, una chica que yo pensé que era una señora mayor porque me decía que había dos morenistas aquí, el profe Oscar y Rubí. Pues con esos tenía que empezar a trabajar, trabajar en bien de nosotros, se decía que nos iba a ganar acción nacional, que no había nada que hacer y trabajando arduamente, gracias a Dios, Morena ganó Tomochi y tengo la fe y la esperanza de que Morena vuelve a ganar Tomochi. Yo le pedí el domingo al candidato a gobernador, estuvo en la Junta, le dije, candidato tienes que ir a Tomochi, tienes que ayudarme a dejar algo en Tomochi, compromiso en Tomochi. Él me dijo que iba a estar en Tomochi, el candidato a gobernador Juan Carlos Loera para que visite y vea Tomochi y vea el abandono en que está Tomochi, es un pueblo que necesita mucho más. Yo traía la ilusión en esta administración de hacer un gimnasio, pero me dijo el gobernador, Carlos, Tomochi se está colapsando con agua y con drenaje, ya no resiste más Tomochi con ese sistema que tiene vamos invirtiendo ese dinero en agua y drenaje juntos, no me quedó otro remedio. Tomochi se estaba colapsando en agua y drenaje, todavía tienen bastantes problemas, me tocó en una ocasión venir cuando estaba un drenaje colapsado y estaba adentro de una casa y tuve que aguantar los regañones de la señora, Oscarito y yo, no nos mentó la madre, pero poco le faltó. Vimos su desesperación, su rabia. Le dijimos, señora, no somos culpables, pero denos ocho día y le arreglamos, no les creo, me dijo, son una bola de mentirosos, hijos de la la la la y amiga mía eh, finalmente, en ocho días se le arregló su problema, viene a saludarla, a visitarla y me dijo, ya no te pido más que me regales una caja de manzana ya no te voy a decir nada, solo una caja de manzana. Son muchas obras que la gente no ve, pero que cuesta mucho atenderlas, por eso andamos aquí, les pido que me den su confianza, nos den su voto, que sé que lo van a hacer, que me ayuden a promoverme con sus amigos, con su familia. Yo tengo muchos amigos en Tomochi, algunos andarán conmigo, otros andarán, otros no, por eso yo llego muy agusto a Tomochi, vengo muy seguido a Tomochi, cuando estos días que les dije que andaba muy malo, gracias a Dios ya me siento bien, tan bien que hasta el cubre bocas me quito para hablar. **Entonces a eso vengo, a decirles que ando en campaña a pedirles que me ayuden, que le ayuden al candidato a gobernador, que le ayuden a los candidatos a diputados, a la síndica, aquí vamos a andar, aquí vamos a seguir, que me pueden ver a la cara, que si hay es diré que sí, si no, espéreme o no puedo, hay cosas que se pueden, hay cosas que no se pueden. Acabamos de ampliar una red eléctrica que unas señoras me acuerdo que lloraron de felicidad y me acuerdo lo que me dijeron y lo voy a decir, no votamos por ti Carlos, y no creíamos que iba a haber esta obra, no sabemos cómo agradecértelo, no me lo agradezca le dije, es dinero del gobierno, nosotros nomas hicimos lo que teníamos que hacer, fueron cerca de ochenta casas las que les llegó la red eléctrica, gracias a Dios. Entonces, con ese ánimo ando, por eso vengo, voy a ir a Chocachi, a la nopalera ya que en nopalera tenemos grandes problemas con el agua potable. Este año es un año muy difícil, traemos soportando en nuestras espaldas una sequía muy horrible, los que tenemos ganado sabemos lo que se sufren estos tiempos, este año tan difícil que hacía años que no sucedía esta sequía, donde tenemos que andar a diario acarreando agua para el ganado, no hay maíz casi ni para vente. Entonces son muchas cosas las que no atormentan a todos, pero ya estamos aquí, estamos vivos, **tenemos que seguir viviendo y el día seis de junio son las elecciones y el día seis de junio vamos a votar, yo les voy a decir que somos cuatro partidos los que andamos, uno es el tradicional PRI, el otro es el tradicional PAN, ahora anda otro partido nuevo en Guerrero que se llama MC, por ahí vi unas banderas cuando venía para acá, y nosotros los de Morena. Yo les encargo que ustedes promuevan a Morena, se los pido de corazón, por favor y que nos vamos a seguir viendo, nosotros hicimos ya un sondeo en el municipio,****

creo que andamos muy bien, por eso no hay que hacer confianza, hay que motivar a la gente que el día de voto hay que llevarlos a votar. Muchas veces se han perdido elecciones porque la gente se confía, no ese va a ganar y la gente no va a votar y llega la sorpresa, yo se los digo porque la elección pasada, todo mundo daba por hecho que el PRI iba a ganar en Guerrero y no, nos fuimos metiendo, nos fuimos metiendo, y ustedes me ayudaron y se llevaron la sorpresa de sus vidas y gana Morena. **Por eso yo quiero que vuelva a ganar Morena**, yo me voy a callar, si alguien de ustedes quiere hacer un comentario, adelante, una pregunta, una duda, con mucho gusto por eso venimos, aquí estamos y vamos a seguir viniendo a Tomochi, estoy seguro que a lo mejor me van a tener que seguir soportando. Gracias por escucharme y estoy listo para preguntas y respuestas y si no, nos vamos al refrigerio.

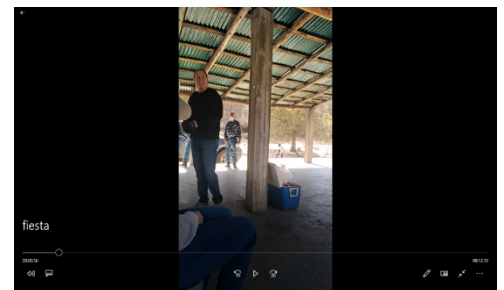
Se escuchan aplausos de varias personas y termina la reproducción del audio y video.

(negritas añadidas)

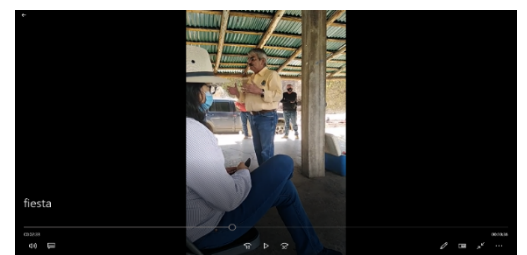
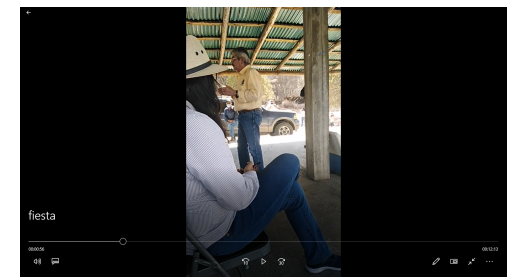
“Al comienzo del video se observan varias personas, de distintas edades y géneros, están conviviendo en lo que parece ser una tejaban, se ve al fondo una mesa que sobre ella tiene varios artículos, sin que se puedan individualizar”.

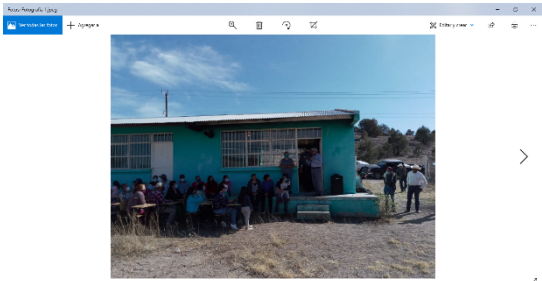


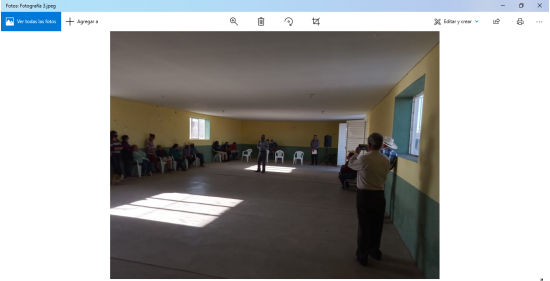
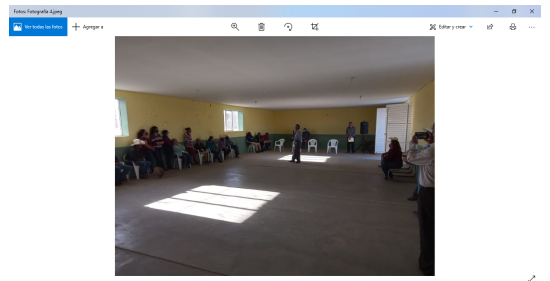
“ Posteriormente, se observa que una persona, con una media filiación: tez clara, cabello oscuro, aparente del género masculino, de pie frente a otras personas que se encuentran sentadas, con calvicie en la parte frontal del cráneo, robusto, con ojos pequeños, viste un pantalón azul tipo mezclilla, camiseta y cachucha negra, quien se encuentra de pie enfrente de otras personas sentadas. ”



“Después, aparece una persona con una media filiación: tez clara, delgado, de edad media-avanzada, cabello canoso, quien viste zapatos negros, pantalón azul de mezclilla, cinto negro, camisa amarilla y lentes oscuros. Se observa que el resto del video se dirige hacia las demás personas, haciendo distintos movimientos tratando de abarcar todo el espacio”



Acta circunstanciada IEE-DJ-OE-AC-314/2021	
Descripción asentada	Evidencia fotográfica
<p>“La suscrita procedí a desahogar la inspección de un dispositivo de almacenamiento de los denominados USB, al seleccionar el dispositivo se encuentra una carpeta con nombre “<i>reunión del día viernes 16 de abril en la Comunidad de Carichí, Guerrero</i>”, después, se abre dicha carpeta y a su vez, se observan cuatro archivos en formato JPEG.</p> <p>“Procedo a inspeccionar la <i>Fotografía 1</i>, al abrir la imagen, se observa un grupo numeroso de personas de distintas edades y géneros, se encuentran al aire libre algunas de pie y otras sentadas en lo que parecen ser bancas. Asimismo, se observa una persona quien viste un pantalón gris y una camisa, quien tiene un objeto largo y negro en su mano, a un costado de él, se encuentra un objeto de forma rectangular en color negro, con una franja blanca, sin que se distinga exactamente qué es. Al fondo de la fotografía se alcanzan a apreciar algunos arbustos, así como un automóvil en color verde. En la parte inferior de la pantalla se observan lo que parece ser un suelo terroso, así como plantas secas en colores claros.</p> <p>De igual forma, se aprecia una construcción que parece ser un salón de clases, de color turquesa, con rejas y una puerta en color blanco, el techo cubierto con lo que parecer ser lámina.</p> <p>Por último, se alcanza a percibir en el cielo unas líneas delgadas que parecen ser cables, los cuales están conectados un poste.</p> <p>Adjunto captura de pantalla a efecto de agregar visualización ”.</p>	 <p>The image shows a group of people, including children and adults, gathered outside a single-story turquoise building with white window frames and a white door. The building has a corrugated metal roof. In the background, there are some trees and a clear blue sky. The photo is displayed in a window titled 'Fotografía 1.jpg'.</p>
<p>“Al abrir la <i>Fotografía 2</i>, a primera vista, se observa un grupo de personas, de distintas edades y géneros, quienes, en su mayoría, se encuentra sentados en lo que parecen ser bancas escolares. Al fondo de estas personas, se hay una estructura en color azul turquesa, misma que tiene apariencia de un salón de clases, en sus ventanas se hayan unas rejas, así como unas puertas, ambos en color blanco. Sobre el techo de dicha estructura, se encuentran unas líneas en color negro que aparentan ser cables conectados a un poste.</p> <p>Hacia el fondo de la imagen, se aprecian un par de arbustos en color verdoso, así como una camioneta en color blanco.</p>	 <p>This image shows a group of people sitting on long wooden benches in front of the same turquoise building seen in the first photo. A white car is parked to the left of the building. The ground is dry and dusty. The photo is displayed in a window titled 'Fotografía 2.jpg'.</p>

<p>En la parte inferior de la imagen se advierte que el suelo es terroso y que, sobre el mismo, se hayan lo que parecen ser plantas secas en color café”.</p>	
<p>“Así mismo procedo a abrir la <i>Fotografía 3</i>, en primer plano se observa un recito de color amarillo y verde en sus paredes y blanco en el techo. Hacia el lado derecho, se observa una ventana, así como unos objetos en forma rectangular, los cuales parecen ser una puerta, y del lado izquierdo se aprecia otra ventana. En los costados se encuentran varias personas de distintas edades y géneros, algunas se encuentran de pie y otras sentadas en sillas color blanco. En el centro de la imagen se aprecia una persona, en apariencia del género masculino, quien tiene en su mano un objeto de color negro. Al fondo se aprecian un par de sillas vacías, así como un objeto rectangular en color negro, montado sobre lo que parece ser un tripeé del mismo color”.</p>	
<p>“Por ultimo al inspeccionar la <i>Fotografía 4</i> en un primer plano se observa un recito de color amarillo y verde en sus paredes y blanco en el techo. Hacia el lado derecho, unos objetos en forma rectangular, los cuales parecen ser una puerta, y del lado izquierdo se aprecia dos ventanas. En los costados se encuentran varias personas de distintas edades y géneros, algunas se encuentran de pie y otras sentadas en sillas color blanco. En el centro de la imagen se aprecia una persona, en apariencia del género masculino, quien tiene en su mano un objeto de color negro. Al fondo se aprecian un par de sillas vacías, así como un objeto rectangular en color negro, montado sobre lo que parece ser un tripeé del mismo color”.</p>	

5.3 Valoración conjunta de los elementos de prueba

La videograbación ofrecida por la parte denunciante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 278, numeral 3 de la Ley, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás

elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.²

Los medios de prueba que obran en el expediente no son suficientes para acreditar la existencia de los hechos denunciados, con base a los siguientes razonamientos.

La prueba o pruebas giran en torno a los hechos y, en este sentido, los hechos constituyen tanto las premisas como la conclusión del razonamiento probatorio que debe ser valorado por un juzgador de manera individualizada y en su conjunto.

Este razonamiento que inicia por las afirmaciones o enunciados que realizan las partes, **implica decir que ese hecho ocurrió de la manera en que las partes lo describen hacia el juzgador.**

De tal manera que, para demostrar la verdad de los hechos en una instancia legal, las partes incorporan pruebas al procedimiento con la finalidad de que el juzgador, al momento de resolver, pueda verificar las afirmaciones producidas en sus escritos para sustentar sus respectivas posiciones en el litigio.

De esos medios de prueba se debe llegar a la convicción sobre cuál es la verdad de la controversia y, por ello, las autoridades están obligadas a estudiar todos los medios de prueba que cada una de las partes aportaron e incorporaron al procedimiento para demostrar los hechos descritos por ellas.

Los artículos 277 y 278 de la Ley, entre otras cuestiones, en materia probatoria disponen lo siguiente:

1. Son objeto de prueba los **hechos controvertidos**. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

² Jurisprudencia 6/2005 de rubro: PRUEBAS TÉCNICAS. PERTENECEN AL GÉNERO DOCUMENTOS, AUN CUANDO EN ALGUNAS LEYES TIENEN REGULACIÓN ESPECÍFICA. Superior del TEPJF.

2. En el desahogo de las pruebas se **respetará el principio contradictorio de la prueba**, siempre que ello no signifique la posibilidad de demorar el proceso, o el riesgo de que se oculte o destruya el material probatorio.
3. Las pruebas deberán ofrecerse en el primer escrito que presenten las partes en el procedimiento, **expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de acreditar con las mismas, así como las razones por las que se estima que demostrarán las afirmaciones vertidas.**
4. Como medios de prueba, sólo serán admitidas: documentales públicas; documentales privadas; técnicas; pericial contable; presunción legal y humana, y la Instrumental de actuaciones.
5. Las pruebas admitidas y desahogadas **serán valoradas en su conjunto**, atendiendo a las reglas de la **lógica, la experiencia** y de **la sana crítica**, así como a **los principios rectores de la función electoral**, con el objeto de que produzcan **convicción sobre los hechos denunciados.**
6. Las documentales **públicas tendrán valor probatorio pleno**, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.
7. Las documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que una persona fedataria pública haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, **solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente**, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Es importante mencionar que la denunciante para acreditar los hechos que denuncia sólo se limita a ofrecer pruebas técnicas como son el video tomado en el supuesto hecho controvertido, por lo que este caudal probatorio como así ha sido criterio de este Tribunal en razón la **Jurisprudencia 4/2014**, de rubro: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON**

INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN³ no genera la convicción suficiente o necesaria para acreditar los motivos de la denuncia.

Toda vez que las pruebas técnicas por su propia naturaleza son de muy fácil modificación o alteración, de tal manera que este tipo de pruebas necesitan del apoyo de otras pruebas para su comprobación y, con ello, generar acreditación respecto de lo que se trata probar.

De tal manera que, si este tipo de pruebas no se concatenan con otros medios de convicción, por su propia naturaleza se desvirtúan por sí mismas, por no ser **idóneas en su singularidad** para acreditar un hecho denunciado, pues este tipo de pruebas no reúnen las condiciones necesarias u óptimas para la función probatoria.

En consecuencia, las únicas con un valor pleno son las documentales públicas; las demás, son los signos, rastros, señales o huellas que estando demostradas sirven para presumir que un hecho o acto pudo suceder, o bien, ha sucedido.

En el caso particular de las pruebas técnicas, por su naturaleza no demuestran por sí solas los hechos a los que se refieren, pues necesariamente el juzgador requiere de más elementos que logren, en primer lugar, tener por cierto lo demostrado por tal signo, huella o señal para generar esa convicción y, posteriormente, con demás elementos probatorios encontrar convicción suficiente para determinar que el hecho denunciado existió.

Es por ello, que al no tener mayores elementos de convicción que convaliden o se concatenen con el contenido del video, el valor probatorio que alcanzan en su conjunto es solamente de indicio y, por lo tanto, de acuerdo con el principio de la carga de la prueba consistente en el que afirma está obligado a probar, al existir una negación por parte de los denunciados, no se puede tener por acreditado el hecho denunciado, ya

3

Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2014&tpoBusqueda=S&sWord=prueba,tecnica>

que los efectos negativos de la prueba se cargan sobre la parte que formuló una pretensión basada en ese hecho que no pudo ser probado.

En términos semejantes se ha pronunciado este Tribunal en diversos asuntos, acerca de considerar insuficientes pruebas técnicas, consistente en video y fotografías para generar indicios y considerar acreditados los hechos denunciados.

En atención a lo anterior, se declaran **inexistentes** las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso de expresiones religiosas en un discurso político, atribuidas a Carlos Comaduran Amaya y la “Coalición Juntos Haremos Historia en Chihuahua”.

Por lo expuesto y fundado, se:

6. RESUELVE

ÚNICO. Se declaran inexistentes las infracciones atribuidas a Carlos Comadurán Amaya y la Coalición “Juntos haremos historia en Chihuahua” integrada por los Partido Nueva Alianza Chihuahua, MORENA y del Trabajo consistentes en actos anticipados de campaña; uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada y apropiación indebida de logros y acciones gubernamentales, así como uso de elementos o expresiones religiosas.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Devuélvase las constancias que correspondan y en su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua. El Secretario General da fe que la presente resolución se firma de manera autógrafa y electrónica.

**JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA**

**JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ
FLORES
MAGISTRADO**

**HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO**

**CÉSAR LORENZO WONG MERAZ
MAGISTRADO**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

El suscrito con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y CERTIFICO, que la presente foja forma parte de la resolución dictada en el expediente **PES-287/2021** por la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en sesión pública de Pleno, celebrada el viernes nueve de julio de dos mil veintiuno a las diez horas. **Doy Fe.**